



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0356-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 19, de fecha 29/12/2014, la Resolución de Alcaldía N° 0329-2018/MDPN, de fecha 10/04/2018 y el Informe N° 005-2018/P65/MDPN de fecha 17 de mayo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ley N° 30490, Ley del Adulto Mayor, que deroga la Ley N° 28803, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, disponiendo en su artículo 8 que son deberes del Estado "Deberes del Estado establecer, promover y ejecutar las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo"

Que, la intervención de Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo el desarrollo de capacidades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 19, de fecha 29 de diciembre de 2014, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha se compromete a designar un equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad.

Av. Óscar R. Benavides N° 655 - Pueblo Nuevo
056 265459
www.munipnuevochincha.gob.pe

002191

02184



Lic. Carla Yohana Bautista Mendoza
RESPONSABLE DE ENLACE PENSION 65



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Que, con Informe N° 005-2018/P65/MDPN de fecha 17 de mayo del 2018, la responsable de la Oficina de Enlace de Pensión 65 de la Municipalidad, solicita que se Apruebe la conformación del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos con la finalidad programar actividades y elaborar el Plan de Trabajo concernientes.

Que, siendo importante cumplir el objeto de la Ley del Adulto Mayor - Ley N° 30490 y el compromiso asumido por la Municipalidad en la Ordenanza Municipal N° 19-2014, es necesario se designe al personal municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital, con las facultades que confiere el inciso 6 del artículo 20° y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0329-2018/MDPN, de fecha 10/04/2018, mediante el cual se reconoce al Equipo Técnico Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Equipo Técnico para la Implementación de la Intervención de **SABERES PRODUCTIVOS**, en el ámbito Distrital 2018, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

Prof. Hugo Jesús Buendía Guerrero	Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha
Abog. Betsy Deniss Sotelo Díaz	Gerente Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha
Lic. Carla Yohana Bautista Mendoza	Responsable de la Oficina de Enlace de Pensión 65
Sra. Katia Jovanna Valentín Casahuamán	Encargada de la Oficina de Educación, Cultura y Deporte
Sr. Manuel Fermín Limachi Trinidad,	Encargado de la Unidad de Imagen Institucional

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la Oficina de Enlace de Pensión 65, es responsable de realizar las coordinaciones, del proceso de la implementación de la intervención de Saberes Productivos, en representación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía, a los funcionarios designados, como integrantes del Equipo Técnico Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHÍNCHA
Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
056 265459
www.munipnuevochincha.gob.pe

002183

002190



Lic. Carla Yohana Bautista Mendoza
RESPONSABLE DE ENLACE PENSION 65